

Estimado oficial,

Soy turista en Quintana Roo y por eso le pido que cumpla con lo siguiente:

## **REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

### **CAPITULO XVII**

#### **APOYO AL TURISTA**

ARTICULO 241.- Se establece en el Estado; la Boleta de Infracción de Cortesía que la Dirección de Tránsito, en su jurisdicción respectiva aplicará exclusivamente a los Turistas que infrinjan el Reglamento de Tránsito. La Boleta de Infracción de Cortesía no implica costo alguno al que se impone, siendo su objetivo señalar la violación cometida y exhortar a conducir cumpliendo con las reglas de Tránsito. La Sanción de Cortesía es aplicada hasta en dos ocasiones al mismo vehículo y/o conductor y no procede en los casos de actos y omisiones graves contrarios a lo que dispone el presente Reglamento.